



Serie A N° 252176

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

**ACTA 3041**//tevideo, **11 DIC. 2025****Resol. N° 1699/25**

**VISTO:** el planteamiento realizado por la División Atención de Clientes en relación a la necesidad de disponer el pago de la compensación aprobada por Resolución N° 1882/15 (Acta 2577) de fecha 17 de diciembre de 2015, para el personal encargado de los locales que se habilitan en la presente temporada o en aquellos existentes donde se requiere extensión horaria de atención.

**RESULTANDO:** I) que en temporada, al igual que en los períodos pasados, la actividad se incrementa en los locales ubicados en la zona costera del país;

II) que por Resolución N° 1882/15 (Acta 2577) de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprobó una compensación especial para el personal que realiza tareas de encargado en los locales que se abren en temporada o en aquellos existentes donde se requiere extensión horaria de atención;

III) que la mencionada compensación asciende a 37,5 puntos diarios para el personal de la Clase V.01.B y 64,5 puntos diarios para el personal de la Clase V.01.A, por los días que efectivamente se responsabilice del local en la temporada.

**CONSIDERANDO:** I) que la División Atención de Clientes entiende pertinente el pago de dicha compensación para la temporada 2025 - 2026, teniendo en cuenta el buen resultado obtenido desde la implantación de la misma a partir de la temporada 2015-2016;

II) que teniendo en cuenta lo informado por la citada División, el costo que insumiría el pago de la compensación asciende a un total de 15.071 puntos nominales aproximadamente.

**ATENTO:** a lo informado por las Divisiones Atención de Clientes y Recursos Humanos, con el aval de Gerencia General,

#### **EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

- **Disponer** el pago de la compensación dispuesta por Resolución N° 1882/15 (Acta 2577) de fecha 17 de diciembre de 2015, para el personal que realice tareas de encargado en los locales que se abren en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, y en aquellos donde se requiere extensión horaria de atención, la que se abonará por los días en que efectivamente el personal se responsabilice del local en dicho período.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Pase a Gerencia General y a las Gerencias de División Atención de Clientes y Recursos Humanos.

EE2025-65-001-008495

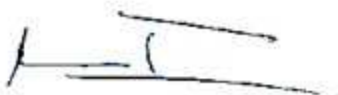
vo



**Andres Polosa**  
Secretario General



**ALEJANDRO PAZ**  
PRESIDENTE



**Ing. MARIO PIAGGIO**  
Gerente de División Recursos Humanos